

# El gobierno promueve el Nearshoring a México con Beneficios Fiscales adicionales.

Octubre 2023

**Authors:** [Carlos Martinez](#), [Elizabeth Gonzalez](#), [Francisco de Rosenzweig](#), [Carlos Vejar](#)

México continúa emitiendo reglas para atraer inversiones de Nearshoring. El 11 de octubre de 2023, el Gobierno Federal publicó el Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo (incluyendo Maquinaria y Equipos) y la deducción adicional de gastos de capacitación (el “Decreto”).

- El Decreto incentiva 10 sectores de exportación.
- Las empresas exportadoras mexicanas pueden reducir los pagos mensuales anticipados del impuesto sobre la renta.
- Las empresas exportadoras mexicanas elegibles pueden aumentar los flujos de efectivo.
- El Decreto otorga los beneficios tributarios desde el 12 de octubre de 2023, hasta finales de 2024, para la depreciación acelerada de Nuevos Activos Fijos, y para la deducción adicional por gastos de capacitación hasta 2025.

## Antecedentes

Tras la publicación en junio de 2023 de medidas para el desarrollo de la Zona Franca Istmo de Tehuantepec, el Gobierno mexicano publicó el Decreto para seguir promoviendo y desarrollando el fenómeno Nearshoring a México donde las empresas mexicanas elegibles tendrán derecho a aplicar las deducciones en el Impuesto Sobre la Renta descritas en el Decreto. La razón del Decreto es dirigir incentivos a sectores clave de exportación de la economía mexicana para impulsar la competitividad, la innovación y la inversión en tecnología orientada a generar empleos y aumentar la inversión extranjera directa.

## Beneficios fiscales

I. Deduciones en gastos de capacitación: 25 % del exceso de gastos de capacitación pagados en 2023 a 2025 sobre el gasto promedio pagado en 2020 a 2022;

II. Dedución por depreciación a bienes nuevos de activo fijo: 56% hasta 89% del gasto, dependiendo de los activos específicos enumerados en el Decreto; y

III. Dedución por depreciación a maquinaria y equipos nuevos: 56% hasta 88% del gasto en determinados activos en actividades específicas.

Se aplica la depreciación acelerada a las tasas descritas en los puntos II y III en lugar del mecanismo lineal actualmente establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## Productos sujetos a los Beneficios Fiscales

Los Beneficios Fiscales se otorgan a las empresas mexicanas dedicadas a la producción, elaboración y fabricación de productos a exportar considerando los cuatro criterios siguientes: (i) alta productividad en el crecimiento del Producto Interno Bruto mexicano; (ii) orientación a la exportación; (iii) Impacto de cierto sector en la economía mexicana a través de efectos multiplicadores, y (iv) aumento de la demanda, dada la reducción de los flujos comerciales de otras regiones por parte de Estados Unidos.

La lista de productos es la siguiente:

- I. Productos destinados a la alimentación humana y animal.
- II. Fertilizantes y agroquímicos.
- III. Materias primas para la industria y preparaciones farmacéuticas.
- IV. Componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas, circuitos, capacitores, condensadores, resistores, conectores y semiconductores, bobinas, transformadores, arneses y módem para computadora y teléfono.
- V. Maquinaria para relojes, instrumentos de medición, control y navegación, y equipos médicos electrónicos, para uso médico.
- VI. Baterías, acumuladores, pilas, cables de conducción eléctrica, enchufes, contactos, fusibles y accesorios para instalaciones eléctricas.
- VII. Motores de gasolina, híbridos y combustibles alternativos para automóviles, camionetas y camiones.
- VIII. Equipos eléctricos y electrónicos, sistemas de dirección, suspensión, frenos, sistemas de transmisión, asientos, accesorios interiores y piezas metálicas troqueladas, para automóviles, camiones, trenes, barcos, y aviones.
- IX. Motores de combustión interna, turbinas y transmisiones, para aeronaves.
- X. Equipos y aparatos no electrónicos para uso médico, dental y de laboratorio, material desechable de uso médico y artículos ópticos para uso oftálmico.

Además, para fomentar la industria cinematográfica, los Beneficios Fiscales están disponibles, bajo los mismos términos y condiciones, para los contribuyentes que se dedican a la producción de contenido cinematográfico o audiovisual (incluidas las producciones digitales), siempre que el contenido esté protegido por derechos de autor y sea exportado.

## Implementación

Los Beneficios Fiscales son los siguientes:

- a) Depreciación de bienes nuevos de activo fijo: los contribuyentes elegibles podrán deducir de los ingresos acumulables en los años 2023 y 2024, las inversiones en los activos fijos nuevos a las tasas enumeradas en el Decreto, en lugar de deducir las inversiones durante los años de uso de dichos activos según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, que implican un periodo mayor. La deducción por depreciación debe aplicarse al monto original de la inversión ajustado por efectos de inflación para reducir los ingresos gravables y reflejarse en la declaración anual del impuesto sobre la renta.
- b) Además, la depreciación puede aplicarse de manera uniforme sobre una base acumulada para reducir la utilidad fiscal para la determinación de los pagos provisionales mensuales.
- c) Deducción adicional: los contribuyentes elegibles pueden gozarán en las declaraciones anuales de impuestos de 2023, 2024 y 2025, de una deducción adicional equivalente al 25 % del exceso del gasto pagado por la capacitación de los empleados en conocimientos técnicos o científicos relacionados con la actividad del contribuyente respecto del gasto promedio pagado por el contribuyente por el mismo concepto en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

La deducción adicional solo se aplicará a los trabajadores activos registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## Requisitos

Con carácter general, para aplicar los Beneficios Fiscales, los contribuyentes deben cumplir, además de los requisitos establecidos en la legislación fiscal en materia de deducción de inversiones, los requisitos siguientes:

- I. Los contribuyentes deben cumplir con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- II. Los contribuyentes deben estar registrados en el Registro Federal del Contribuyente y tener activo el buzón tributario.
- III. Obtener y mantener una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT").
- IV. Presentar un aviso en el que se manifieste que optan por la aplicación de los estímulos fiscales a que se refiere el Decreto.
- V. Registre por separado en los registros contables la aplicación de los Beneficios Fiscales.

El incumplimiento de los requisitos requerirá que los contribuyentes paguen el impuesto aplicable, la actualización y los recargos correspondientes.

## Interacción con otras medidas de Comercio Exterior

Este Decreto se considera un esfuerzo para fomentar resultados inmediatos sobre las oportunidades de Nearshoring para México, y coexistirá temporalmente con los antiguos programas de promoción de las exportaciones de México, a través de los cuales ofrece concesiones arancelarias e impositivas, particularmente al sector manufacturero, como el programa para la industria manufacturera, maquila

y servicios de exportación (IMMEX)<sup>1</sup>; el programa de devolución de derechos de importación para exportadores (Drawback)<sup>2</sup>; varios programas de subsidios a la exportación; Los programas de promoción sectorial (PROSEC)<sup>3</sup>, un programa para el sector de fertilizantes”.

Las preocupaciones relacionadas con la compatibilidad del Decreto con cualquiera de las obligaciones internacionales de México bajo los compromisos de la Organización Mundial del Comercio, la USMCA u otros Tratados de Libre Comercio, deben tener en cuenta la duración de cualquier procedimiento de solución de controversias y la temporalidad de los beneficios fiscales del Decreto.

White & Case, S.C.  
Torre del Bosque – PH  
Blvd. Manuel Ávila Camacho #24  
11000 Ciudad de México  
México  
T +52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas. Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal. Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado  
© 2023 White & Case LLP

- 
- <sup>1</sup> Como se indicó en México en el último [WTO Trade Promotion Review](#) (2022): “En el marco del programa IMMEX, los productores de bienes para la exportación o las empresas que prestan servicios para la exportación pueden importar de manera temporal, diversas mercancías libres de impuestos generales de importación y, en su caso, de derechos antidumping o compensatorios, para que estas mercancías puedan ser utilizadas en la producción de productos de exportación. También pueden obtener un crédito fiscal del 100 % por IVA y/o el Impuesto Especial Sobre la Producción y los Servicios (IEPS)”.
  - <sup>2</sup> ID. “El sistema de devolución permite a los beneficiarios recuperar el derecho pagado por la importación de materias primas, partes, componentes y otros insumos utilizados para producir bienes para la exportación; por la importación de bienes devueltos en las mismas condiciones; o sobre la importación de mercancías para su reparación o alteración y posterior exportación” (Decreto por el que se establece la devolución del derecho de importación para los exportadores (Diario Oficial de 11 de mayo de 1995 y sus modificaciones).
  - <sup>3</sup> ID. “Bajo el cual los insumos y la maquinaria necesaria para producir bienes específicos pueden importarse bajo un arancel preferencial, independientemente de si el bien final se consume en el mercado interno o se exporta”. “A partir de mayo de 2021, un total de 2.487 líneas arancelarias estaban cubiertas por los programas PROSEC”.